

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2023-CO/UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de mayo de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2023; MEMORÁNDUM N° 162-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 373-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 183-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 08 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 362-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 219-2023/OPP/UNDC de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 056-UNDC/CO/P/VPAC/DSEE/CI de fecha 21 de abril de 2023 emitido por la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2023-CO/UNDC

Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 40° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país (...). **La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado;** razón por la cual la Dirección de Servicios Educativos de Extensión mediante OFICIO N° 056-UNDC/CO/P/VPAC/DSEE/CI de fecha 21/04/2023, presenta el Plan de Trabajo “APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE” con su respectivo presupuesto analítico, para su revisión y posterior aprobación, por lo que la VPA solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la opinión técnica - presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 219-2023/OPP/UNDC de fecha 03/05/2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que con respecto al Plan de Trabajo “APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, se procedió a revisar y analizar por lo que esta se encuentra conforme y emite opinión presupuestal favorable a la propuesta del plan de trabajo, otorgando una disponibilidad presupuestal hasta la suma de S/ 5,760.00 (Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), para su ejecución;

Que, mediante OFICIO N° 362-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 03/05/2023, la Vicepresidencia Académica, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del Informe Legal, sobre la validación del Plan de Trabajo “APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, cumpliendo dicha Oficina con expedir el INFORME LEGAL N° 183-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 08/05/2023, mediante el cual opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo, recomendando que se debe elevar los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, mediante OFICIO N° 373-2023/UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 08/05/2023, la Vicepresidencia Académica eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, el citado expediente que ha sido evaluado en su oportunidad y, solicita que la Comisión Organizadora determine al respecto; por lo que la PCO a través del MEMORANDUM N° 162-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 09/05/2023, deriva a Secretaría General para ser visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2023;

Que, por lo expuesto en los referidos informes técnicos y legales, es necesario aprobar el Plan de Trabajo “APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE” con su respectivo presupuesto analítico, dado que tiene como objetivo la enseñanza virtual del Idioma ingles en sus diferentes niveles, sustituyendo el aula física por una virtual donde el alumno a través de la red Internet y de diversas herramientas tecnológicas y didácticas, puedan utilizar espacios en los cuales se efectúa el aprendizaje personalizado, la comunicación interactiva, y la exploración e intercambio de información;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 019-2023-CO/UNC de fecha 11 de mayo de 2023; y;



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2023-CO/UNDC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", elaborado por el (e) Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, que a fojas doce (12) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico de gastos del Plan de Trabajo "APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", por el monto de S/ 5,760.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a las especificaciones dadas en los documentos del visto y de acuerdo al cuadro del desgasto del presupuesto analítico que se anexan en el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALÍTICO CENTRO DE IDIOMAS - IDIOMA INGLÉS - NIVEL BASICO - MODALIDAD: REGULAR 2023 - IV

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, FRECUENCIA DE PAGO, CANTIDAD, C.U. S/, PRECIO TOTAL S/. Total: S/. 24,350.00

Table for EGRESO 1: SERVICIOS DE TERCEROS. Total: S/. 5,760.00

INGRESOS S/. 24,350.00

EGRESOS S/. 5,760.00

EXCEDENTE S/. 18,590.00 76.00%

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, al Mg. Guido Rubén Lucas Valdez, (e) Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, para que sea la Responsable de la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2023-CO/UNDC

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Presidencia de la Comisión Organizadora en el término de cinco (05) días hábiles después de haber culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y demás Unidades Orgánicas correspondientes para que **ADOPTEN Y EJECUTEN** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
DR. ABDULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
CENTRO DE IDIOMAS

APRENDIZAJE VIRTUAL IDIOMA
INGLES – BASICO
MODALIDAD REGULAR 2023-IV
MES DE MAYO



Firmado digitalmente por:
LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN
FIR 10228558 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2023 16:19:04-0500

PLAN DE TRABAJO

San Vicente de Cañete – Lima - Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES NIVEL BASICO-MODALIDAD REGULAR 2023-IV”

2. DATOS GENERALES

- 2.1 Entidad Organizadora** : Universidad Nacional de Cañete
2.2 Responsable : Vicepresidencia Académica
2.3 Órgano de Línea : Dirección de Servicios Educativos de Extensión
2.4 Coordinación : Centro de Idiomas

Mg. Guido Rubén Lucas Valdez

Dirección de Servicios Educativos de Extensión.

glucas@undc.edu.pe

3. INTRODUCCIÓN

Uno de los factores asociados al éxito de una intervención educativa, independientemente de la modalidad en que se lleve a cabo, es la mediación didáctica planificada y diseñada de manera inteligente y coherente.

El Aula Virtual es una de las modalidades de enseñanza-aprendizaje que vienen adoptando recientemente, los cuales ven necesario la incorporación de la tecnología por las ventajas que ofrecen:

- **SESIONES EN VIVO**, accesibles desde el **AULA VIRTUAL** a través de una aplicación de interacción virtual (Google Meet) desde cualquier parte del mundo
- Accesos al video de las clases, las veces y en los momentos que desees
- Acceso a materiales didácticos, cuestionarios, lecturas, PPTs entre otros.

4. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Centro de Idiomas se sustenta en las siguientes normas legales:

- La Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

- Ley N° 30515, Ley que modifica a la Ley N° 29488 de creación de la UNDC.
- El Estatuto de la UNDC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2022-CO/UNDC
- Reglamento del Centro de Idiomas de la UNDC

5. OBJETIVOS

La enseñanza virtual tiene como característica principal la sustitución del aula física por una virtual de trabajo en la que el alumno puede, a través de la red Internet y de diversas herramientas tecnológicas y didácticas, utilizar espacios en los cuales se efectúa el aprendizaje personalizado, la comunicación interactiva, y la exploración e intercambio de información.

5.1 Objetivo General

Implementar la plataforma virtual para el Aprendizaje del Idioma Inglés en sus diferentes niveles y modalidades del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete.

5.2 Objetivos Específicos

- 5.2.1 Implementar un grupo de aprendizaje del idioma inglés Nivel Básico **Modalidad Regular 2023 - IV**, en la Plataforma Virtual del Centro de Idiomas.
- 5.2.2 Utilizar las herramientas del aula virtual para desarrollar las sesiones de clase y las evaluaciones de logros de aprendizaje.

6. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

6.1 MODALIDADES

- **La transferencia de los conocimientos:** se desarrollará bajo la modalidad No Presencial (virtual o remoto)
- **Por la velocidad de la transferencia del conocimiento:** Regular

6.2 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

La estructura del Programa Inglés Nivel Básico, modalidad Regular del Centro de Idiomas de la UNDC es como sigue:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

IDIOMA	NIVEL	MODALIDAD	CICLOS (Regular)	DURACIÓN
Inglés	Básico	Regular	I	01 mes
			II	01 mes
			III	01 mes
			IV	01 mes
			V	01 mes
			VI	01 mes
			VII	01 mes
			VIII	01 mes
TOTAL			08 ciclos	08 meses

7. PERIODO DE EJECUCIÓN

- Inicio: 21 de mayo de 2023.
- Fin: 24 de diciembre de 2023.

8. META

La meta proyectada de atención es:

SEDE ACADÉMICA	Nº AULAS	TOTAL ESTUDIANTES
San Vicente	1	25

9. DE LOS COSTOS

Los costos establecidos para el estudio del Idioma Ingles, modalidad regular son:

CATEGORÍA	MATRÍCULA S/	MENSUALIDAD S/.
Estudiantes UNDC – Beca Integral	00.00	00.00
Estudiantes UNDC – Media Beca	25.00	100.00
Estudiantes UNDC – Cuarto Beca	37.50	150.00
Público General	50.00	200.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

10. INGRESOS

ITEM	INGRESOS S/.					S/ 24,350.00
	CONCEPTO	UNIDAD	FRECUENCIA DE PAGO	CANTIDAD	C.U. S/	PRECIO TOTAL S/
1	PAGO MATRICULA ENSEÑANZA					
	1.1 MEDIA BECA		1	25	25	625.00
	1.2 CUARTO BECA	Matricula		2	37.5	75.00
	1.3 PÚBLICO GENERAL			0	50	00.00
2	PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA MODALIDAD REGULAR					
	1.1 MEDIA BECA	Pensión mensual	8	25	100	20,000.00
	1.2 CUARTO BECA		8	2	150	2,400.00
	1.3 PÚBLICO GENERAL		8	0	200	0.00
3	CERTIFICACIÓN	Certificado	1	25	50	1,250.00

11. EGRESOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MESES	EGRESOS S/.		S/5,760.00
				HORAS x MESES	PRECIO x HORA	PRECIO TOTAL S/
1	Servicio de Docencia modalidad Regular	Horas	8	24	30	5,760.00

12. RECURSOS

Los recursos Virtuales de Aprendizaje, que se usarán:

Comunicación Sincrónica: Herramientas que permiten la comunicación en tiempo real de los estudiantes con el docente tutor y entre otros estudiantes. Este recurso se utilizará principalmente en las videoconferencias para las clases en vivo, según horario.

Comunicación Asincrónica: Herramientas que posibilitan el intercambio de mensajes e informaciones entre los estudiantes y el docente tutor y entre estudiantes, sin interacción instantánea, entre las cuales resaltamos. Esta herramienta lo usaremos para los foros.

Material Documental: Información adicional al contenido del curso como artículos, noticias, libros electrónicos, entre otros, que permite que los estudiantes profundicen, amplíen y complementen sus aprendizajes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

A continuación, algunos recursos pedagógicos que se van a tener en cuenta al momento de organizar las aulas virtuales del Centro de Idiomas:

- Foro: Un foro como un espacio virtual de interacción académica entre estudiantes en forma grupal y asincrónica.
- Chat: El chat como un sistema mediante el cual dos o más estudiantes pueden comunicarse a través de Internet, en forma simultánea.
- Cuestionarios: Permite definir un conjunto de preguntas de diferente tipo, tales como: opción múltiple, falso/verdadero, respuestas cortas, emparejamiento, etc, con el fin de emplearlas para aplicar autoevaluaciones, identificación de conocimientos previos, evaluaciones, entre otras.
- Tarea: Este recurso permite que el profesor asigne un trabajo a los alumnos que deberán preparar en algún medio digital (en cualquier formato) y remitirlo, subiéndolo al servidor.



13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Del sistema de evaluación: Para este programa está definido dos tipos de evaluación:

- Las evaluaciones permanentes y
- Los exámenes parciales.

Las calificaciones serán en la escala vigesimal (“0” a 20) en números enteros. La nota mínima aprobatoria es catorce (14). El medio punto (0.5) es a favor del estudiante en el promedio final.

a. Evaluaciones Permanentes

Los estudiantes participaron activamente en la construcción de sus conocimientos utilizando los recursos virtuales:

- Tareas
- Foros
- Chats

b. En el siguiente cuadro se resume los criterios de evaluación utilizados con estos grupos de estudio:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

CRITERIO DE EVALUACIÓN CONTÍNUA SEMANAL				TOTAL, SEMANTAL	PESO
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4		
01 foro	-	-	-	01	10 %
-	01 discurso	-	-	01	25 %
-	-	Práctica	-	01	25 %
-	-	Examen parcial	-	01	20 %
-	-	-	Examen final	01	20 %

c. De los exámenes parciales

Durante cada ciclo se llevó a cabo 01 Examen Parcial y 01 Examen Final, los mismos que tendrán un peso porcentual de 20% cada uno.

d. Nota final del estudiante

Como ya se indicó líneas arriba, las ponderaciones de los exámenes parciales son las siguientes:

EVALUACIÓN	PESO
Evaluaciones Permanentes	60%
- Foro 10%	
- Habla 25%	
- Práctica 25%	
Exámenes Parciales	20%
Exámenes Finales	20%
TOTAL	100%

De manera que el puntaje final obtenido por un postulante se determinará por la fórmula:

$$PF = EP * 0.2 + EF * 0.2 + PEP * 0.6$$

Dónde:

- PF : Puntaje Final.
- EP : Examen Parcial.
- EF : Examen final.
- PEP : Promedio de las evaluaciones permanentes.



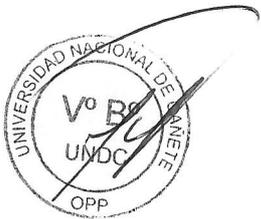


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

e. Certificación

Los certificados de Nivel Básico e Intermedio y el diploma de Nivel Avanzado tendrán una validez de 5 años a partir de la emisión de los mismos. Los estudiantes abonarán el monto respectivo para la obtención de un nuevo certificado y/o diploma actualizado.

Después de los 10 años de terminado algún Nivel de Idiomas, el estudiante deberá rendir el examen de Suficiencia para obtener un nuevo Certificado y/o Diploma. En todo caso optar por matricularse e iniciar nuevamente sus estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

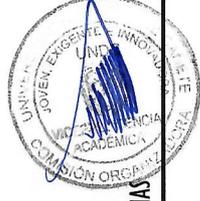
14. MATRIZ DE OBJETIVOS, INDICADORES Y ESTRATEGIAS

Actividad	Objetivo	Indicador	Estrategia	Medios de verificación
Formulación y Ejecución del Plan de Aprendizaje Virtual Básico Modalidad Regular 2023 - IV	Conseguir que la satisfacción del estudiante sobre el desempeño docente se ubica en la escala de valoración de bueno o muy bueno	<ul style="list-style-type: none"> % de docentes ubicados en la escala de bueno o muy bueno en la encuesta estudiante. % de docentes ubicado en la escala de satisfactorio o muy satisfactorio. 	Diseño, validación y aplicación de los instrumentos de evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> Informe resultado encuesta. Informe de resultado de monitoreo.
	Contratar los servicios de una plataforma virtual propia para los Centros de Producción	<ul style="list-style-type: none"> Las clases virtuales del Centro de Idiomas se ofrecen a través de un aula virtual. Las evaluaciones se llevan a cabo a través del aula virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de los exámenes parciales Obtención de los promedios finales 	<ul style="list-style-type: none"> Resultados de los exámenes parciales Evaluaciones permanentes
	Adecuar los horarios de clases de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> % Porcentaje de estudiantes conforme con su horario de clases. Porcentaje de estudiantes de la UNDC estudiando algún Idioma. 	<ul style="list-style-type: none"> Promover la conformación de grupos de estudios de acuerdo a su disponibilidad horaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Reportes de Horarios. Informe final
	Capacitar docentes del Centro de Idiomas en la enseñanza virtual.	<ul style="list-style-type: none"> % Porcentaje de docentes sin dificultades en la enseñanza virtual de idiomas. 	<ul style="list-style-type: none"> Inducción de docentes en la enseñanza virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> Manual de gestiones virtuales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS



15. CRONOGRAMA DE MATRICULAS

N°	ACTIVIDAD	AÑO 2023																	
		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
		Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana
1	Formulación y aprobación del Plan de Trabajo																		
2	Publicidad y Marketing	X	X	X	X														
3	Inscripción virtual de postulantes			X															
4	Selección y Capacitación de Docentes			X															
5	Inicio de clases																		
6	Implementación y soporte Aula virtual			X	X			X		X				X		X			
7	Encuesta desempeño docente																		
8	Fin de clases																		
9	Informe Final																		
10	Entrega Certificaciones																		

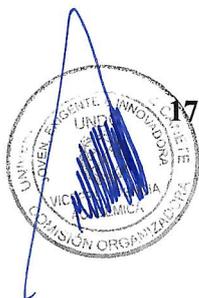




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

16. CALENDARIO ACADÉMICO

N°	ACTIVIDAD	PERIODO EJECUCIÓN
CICLO ACADÉMICO VIRTUAL		
1	Formulación y aprobación del Plan de Trabajo	20 al 21 de abril 2023
2	Publicidad y Marketing	21 de abril al 20 de mayo 2023
3	Inscripción virtual de postulantes	21 de abril al 20 de mayo 2023
4	Selección y Capacitación de Docentes	18 y 19 de mayo 2023
5	Inicio de clases	21 de mayo de 2023
6	Implementación y soporte Aula virtual	18 de mayo al 17 de diciembre del 2023
7	Encuesta desempeño docente	24 de diciembre 2023
8	Fin de clases	24 de diciembre 2023
9	Informe Final	26 de diciembre 2023
10	Entrega Certificaciones	A partir de 28 de diciembre 2023



17. PRESUPUESTO

Ingreso: S/ 24,350.00

Egreso: S/ 5,760.00

Resultado a favor de la Universidad: S/ 18,590.00 = 76 % del ingreso total



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE CENTRO DE IDIOMAS - UNDC

PRESUPUESTO ANALÍTICO CENTRO DE IDIOMAS - IDIOMA INGLÉS - NIVEL BASICO - MODALIDAD: REGULAR 2023 - IV

INGRESOS						S/. 24,350.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FRECUENCIA DE PAGO	CANTIDAD	C.U. S/	PRECIO TOTAL S/
1	PAGO MATRICULA ENSEÑANZA	Matrícula	1			
	1.1 MEDIA BECA			25	25.00	625.00
	1.2 CUARTO BECA			2	37.50	75.00
	1.3 PÚBLICO GENERAL			0	50.00	-
2	PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA MODALIDAD REGULAR	Pensión mensual	8			
	1.1 MEDIA BECA			25	100.00	20,000.00
	1.2 CUARTO BECA			2	150.00	2400.00
	1.3 PÚBLICO GENERAL			0	200.00	-
3	CERTIFICACIÓN	Certificado	1	25	50.00	1,250.00

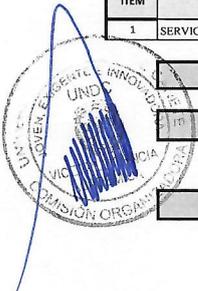
EGRESO 1: SERVICIOS DE TERCEROS S/. 5,760.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CICLOS	HORAS x AULA x MES	PRECIOxHORAS S/	PRECIO TOTAL S/	Específica
1	SERVICIO ENSEÑANZA PARA CURSO DE INGLES	Horas	8	24	30	5,760.00	2.3.29.11

INGRESOS S/. 24,350.00

EGRESOS S/. 5,760.00

EXCEDENTE S/. 18,590.00 76.00%



Firmado digitalmente por:
LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN
 FIR 10228558 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/04/2023 16:20:08-0500

